



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-068/2023/WCG
EXPEDIENTE 093-2023

PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PODEMOS, a través de su Representante Legal, **Ronald Ramiro Sierra López**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN RAYMUNDO, departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **quince de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a SINDICO TITULAR 1, Nery Mauricio Márquez Estrada, SINDICO TITULAR 2, Hilmar Alejandro Lem Navarro y CONCEJAL SUPLENTE 1, Berta Mariana Choy Yoc de Chajón, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número dos guion dos mil veintidós, del Partido Político PODEMOS, de fecha **veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN RAYMUNDO**, Departamento de Guatemala.

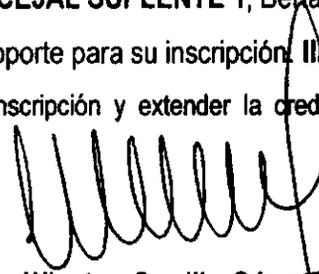
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PODEMOS, a través de su Representante Legal Ronald Ramiro López, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN RAYMUNDO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PODEMOS a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

Alcalde	RONY NELSON EDUARDO CONRADO SIQUIEJ COC
Sindico titular 1	NERY MAURICIO MARQUEZ ESTRADA
Sindico Titular 2	HILMAR ALEJANDRO LEM NAVARRO
Concejal Titular 1	OTTO CANEL NOJ
Concejal Titular 2	JORGE LUIS PIEDRASANTA LOPEZ
Concejal Titular 3	OSMUNDO CANEL NIJ
Concejal Titular 4	EUSEBIO YOC ULEU
Concejal Titular 5	MARIA CLARA CURUP JOCOP DE PIXTUN
Concejal Suplente 1	BERTA MARIANA CHOY YOC DE CHAJON
Concejal Suplente 2	JOSE LEON PUNAY VELASQUEZ

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 1**, Nery Mauricio Márquez Estrada, **SINDICO TITULAR 2**, Hilmar Alejandro Lem Navarro y **CONCEJAL SUPLENTE 1**, Berta Mariana Choy Yoc de Chajón, en virtud que no adjuntan documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Emerson Rodrigo Monroy Lima del Partido Político, PODEMOS -PODEMOS-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1711 51852 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-068-2023/WCG**. De fecha **veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Raymundo**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)

Rebeca Realejo
Auxiliar Administrativa
Delegación de Guatemala

